

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 2 becas individuales a investigadores y creadores culturales destinadas a la elaboración de proyectos de investigación preferentemente en los siguientes ámbitos temáticos:

- Dalí, la arquitectura y la escenografía.
- Dalí performativo.
- Dalí y la ciencia.
- Dalí y la cultura material.
- Dalí y la moda.
- Ecos de Dalí en el arte contemporáneo.

Se admitirán proyectos en otros ámbitos siempre que aborden aquellos aspectos menos estudiados del artista.

Durante el periodo de desarrollo del proyecto para el que se solicita la beca, la dedicación al mismo deberá tener un carácter prioritario respecto a otros proyectos.

Base 2. Duración y cuantía de las becas

Cada una de las becas tendrá una duración de seis (6) meses consecutivos. Excepcionalmente, se podrán conceder becas por un periodo inferior siempre que el beneficiario haya justificado debidamente los motivos de una disponibilidad inferior.

La cuantía de cada una de las becas se fija en dieciocho mil euros (18.000 €), en el caso de una duración de la beca por 6 meses.

Se trata de becas residenciales. Los beneficiarios deben residir durante los 6 meses en el área de Figueres y realizar sus actividades del proyecto de investigación un mínimo de 4 de los 6 meses en la sede de la FGSD en Figueres.

Los beneficiarios podrán recibir un suplemento único (máximo 2.000 euros) por gastos de viaje y/o traslado. De ser posible, se reservará un apartamento para los beneficiarios, sin costo de alquiler, pero con cargos por suministros. Si no hay apartamento disponible, se ofrecerá un suplemento de vivienda para ayudar a cubrir los gastos de alquiler.

Si el beneficiario de la beca es internacional, es responsable de obtener el visado, el permiso de estancia y la cobertura médica (y, si corresponde, la de los familiares acompañantes). El beneficiario debe determinar si requiere un visado y, de ser necesario, obtenerlo antes del viaje. La FGSD dará soporte en aquellos trámites estrictamente necesarios.

Todas las becas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán detraídos de la correspondiente dotación económica.

La concesión y disfrute de esta beca no supone el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral alguna entre el beneficiario de la beca y la FGSD.

En ningún caso estas becas tienen el carácter de premios o ayudas a proyectos ya realizados.

En el caso de que el beneficiario de una beca esté adscrito a una Universidad, un Centro de Investigación, un Museo u otra Institución, la referida dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

Además de la dotación económica, la FGSD ofrece:

- Un seguimiento tutorizado por parte de una persona especializada de la FGSD relacionado con el ámbito del proyecto.
- Facilidades especiales en el uso de recursos y bases de datos documentales, bibliográficos y digitales de la FGSD.
- Un espacio de trabajo en las dependencias de la FGSD.
- Difusión y visibilidad del proyecto a través de los soportes de comunicación de la FGSD. Incluye páginas web, redes sociales y notas de prensa.
- Acompañamiento y consejo en posibles publicaciones del trabajo.

Base 3. Requisitos exigidos para participar en esta convocatoria

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

1. Los solicitantes deberán ser personas físicas investigadores y creadores culturales. No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de cualquier tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.
2. Poseer un Grado Universitario.
3. Se aceptan candidaturas de cualquier nacionalidad.
4. Las candidaturas y los proyectos de investigación de las personas beneficiarias deberán ser presentadas en catalán, español o inglés.
5. El solicitante puede estar vinculado a una Universidad, un Centro de Investigación, un Museo u otras instituciones.
6. Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse en una Universidad, un Centro de Investigación, un Museo u otras instituciones, el solicitante deberá estar adscrito al mismo en el momento de la firma del compromiso de aceptación.
7. La beca solicitada deberá ser la fuente de financiación principal y preferentemente única del proyecto presentado a esta convocatoria. En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.

Base 4. Documentación a presentar por los aspirantes

Los solicitantes presentarán sus solicitudes en formato online a través del formulario habilitado en la página web de la FGSD: [XXXXXXXXXXXXXX](#). La solicitud puede presentarse en catalán, español o inglés.

Los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación con su solicitud:

- Datos personales:
 - Copia del pasaporte o DNI si es ciudadano/a de la Unión Europea.
 - Datos personales de contacto y notificación: Nombre, Apellidos, Fecha de nacimiento; Ciudad de nacimiento, País de nacimiento. Nacionalidad. Ciudad y país de residencia actualmente. Correo electrónico de contacto. Número de teléfono móvil de contacto.
- Currículum vitae académico y profesional del solicitante.

- Una carta de presentación del candidato/a, de un máximo de 400 palabras, donde conste su motivación para realizar el proyecto de investigación presentado.
- Una Memoria original de un máximo de 1.500 palabras, en la que el solicitante incluya:
 - una descripción del proyecto de investigación propuesto en el que se valorará su originalidad y carácter innovador en alguna de los ámbitos temáticos mencionados en la Base 1.
 - Objetivos a lograr durante la estancia.
 - Cronograma orientativo del proyecto a desarrollar que incorpore los hitos parciales.
- 2 cartas de recomendación de profesores universitarios, investigadores u otras personas relevantes con las que hayan tenido contacto académico o profesional. Se recomienda a los candidatos que informen lo antes posible de que la FGSD se pondrá en contacto con ellos a través de un procedimiento en línea.
- Certificación de la Universidad, Centro de Investigación, Museo u otra Institución, en que está contratado actualmente, si es el caso.
- Certificaciones académicas:
 - Certificación académica de la titulación exigida, expedido por una universidad, con indicación de los estudios realizados.
 - Certificación de la Tesis doctoral (título y universidad), si dispone de la misma.

Toda la documentación justificativa de los méritos alegados deberá estar redactada en catalán, español o inglés. De no ser así, deberá acompañarse una traducción jurada.

Toda la documentación deberá haberse obtenido con anterioridad a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Una vez completada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que confirmará su recepción y que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la FGSD.

Base 5. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: **desde el XX de XX de 202X al XX de XX de 202X, a las XX:XX h**, hora peninsular. **45 días**

Base 6. Comisión de Evaluación y Seguimiento

Se constituirá una Comisión que realizará la evaluación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración previstos en estas bases, asignará las becas atendiendo a los criterios previstos en estas bases, y posteriormente realizará el seguimiento de las actividades de los beneficiarios.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento estará integrada por:

- Su presidenta, D. Estrella de Diego.
- 2 vocales miembros de la FGSD.
- 2 vocales externos, de reconocido prestigio internacional en los ámbitos temáticos mencionados en la Base 1.

Base 7. Proceso de selección

El proceso consta de tres partes:

- 7.1. **Comprobación de elegibilidad:** todas las solicitudes recibidas se examinan para garantizar que cumplan con los requisitos formales. La elegibilidad se comprobará en función de la información proporcionada por el solicitante. Solo las solicitudes que cumplan todos los criterios se incluirán en la siguiente fase de evaluación.
- 7.2. **Preselección:** cada solicitud elegible será analizada por la Comisión de Evaluación y Seguimiento. Las solicitudes que reciban las calificaciones más altas pasarán a la siguiente fase.
- 7.3. **Entrevistas:** Los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la fase de preselección serán convocados a una entrevista presencial o virtual. Las entrevistas serán realizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento y se realizarán en español o inglés.

Base 8. Criterios de evaluación

Las solicitudes se evaluarán según los méritos de cada candidato, sin penalizar a los candidatos con interrupciones profesionales ni a los más jóvenes. Los criterios de evaluación y las puntuaciones definidas para lograr este objetivo son:

- Fase de Preselección
 1. Excelencia del currículum vitae (ponderación 50%).
 2. Motivación y proyecto de investigación (ponderación 50%): se evaluará la originalidad, la innovación y el impacto potencial del proyecto propuesto, y la coherencia de la declaración personal del candidato.
- Fase de Entrevistas
 1. Trayectoria académica y profesional (ponderación 50%): calidad de las contribuciones realizadas al campo elegido, experiencia del candidato en gestión de la investigación, coherencia entre la formación académica y la trayectoria profesional del candidato. Se valorarán las trayectorias interdisciplinarias que reflejen una clara motivación del candidato.
 2. Potencial del candidato (ponderación del 30%): La Comisión valorará las competencias interpersonales, como la claridad y coherencia en los mensajes y la comunicación de ideas, la capacidad para presentar razonamientos complejos, el trabajo en equipo y capacidades como el razonamiento independiente, la originalidad, la innovación, el emprendimiento y el liderazgo.
 3. Motivación e impacto del proyecto (ponderación del 20%): la novedad conceptual y metodológica del proyecto, así como su originalidad, viabilidad e impacto en la sociedad y en la carrera del investigador.

Base 9. Resolución de concesión de las becas

A partir de los criterios expresados en párrafos anteriores, la Comisión de Evaluación y Seguimiento emitirá la resolución de la convocatoria que se hará pública **no más tarde del XX de XX de 2026. (2 meses)**

Resuelta la convocatoria, se hará pública en el sitio web de la FGSD **XXXX** la lista de los beneficiarios de las becas. No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados. En

ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la Comisión.

En el plazo de siete días naturales a partir de la publicación de la lista de beneficiarios, los candidatos podrán presentar una apelación enviando un correo electrónico a la dirección **XXX** de la FGSD, que deberá incluir un texto explicativo junto con la documentación que consideren oportuna. Un comité de apelación atenderá las apelaciones. Su decisión se comunicará por correo electrónico en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de recepción de la apelación. El procedimiento de apelación será estrictamente confidencial. El procedimiento de apelación examinará las deficiencias procesales y los posibles errores, no las decisiones del panel de evaluación ni las calificaciones y comentarios de los expertos. Los propios procesos de selección y evaluación garantizan la independencia y objetividad de la evaluación.

En caso de rechazo de alguna beca, esta se ofrecerá a los siguientes candidatos en el orden establecido en la evaluación y selección.

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta si así lo propone la Comisión y la decisión de la Comisión será inapelable.

Base 10. Formalización de la beca

Los beneficiarios de las becas deberán suscribir antes del **XX de XX de 2026** el compromiso de aceptación que la FGSD les traslade.

En caso de que el beneficiario de la beca esté adscrito a una Universidad, un Centro de investigación, un Museo u otra Institución, será preceptivo que el centro suscriba el documento regulador de la concesión y pago de la beca.

La firma del compromiso de aceptación por parte del beneficiario, y en su caso del documento regulador de la concesión y del pago de la beca por parte del centro de adscripción, será condición indispensable para la percepción de la beca concedida.

Base 11. Dotación económica y pago

El importe de cada una de las becas se abonará a mes vencido, en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca. En todos los pagos se efectuarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social.

La cantidad que se abone al adjudicatario de la beca en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución.

Base 12. Plazo de realización y justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

Los beneficiarios de las becas presentarán cada dos meses un informe ejecutivo de progreso del proyecto de investigación. Una vez entregado el informe, las personas becadas se reunirán (presencialmente u online) con la Comisión de Evaluación y Seguimiento que les ofrecerá consejos y acompañamiento para seguir desarrollando el proyecto.

A la conclusión del periodo de disfrute de la beca (6 meses), los beneficiarios enviarán a la FGSD en el plazo de 30 días naturales una memoria final descriptiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados en el proyecto de investigación, firmado por el beneficiario y el tutor de la Universidad, Centro de Investigación, Museo o Institución, si fuera el caso.

Base 13. Obligaciones de los beneficiarios

Los becarios, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y su resultado, así como cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la FGSD en el plazo establecido en la notificación de la concesión de la beca y realizar la actividad que fundamenta su concesión.
- b) Participar en la vida académica de la FGSD:
 - El investigador propondrá al menos una actividad académica en el Museo (conferencia, seminario), que será valorada y decidida por la Dirección Artística del Museo.
 - El investigador deberá presentar un artículo sobre la investigación realizada sujeto a valoración para su publicación.
 - Asistir a las conferencias y seminarios organizados por la FGSD.

- c) Elaborar y presentar una memoria final sobre su experiencia y actividades realizadas durante el período de disfrute de la beca, reflejando los conocimientos adquiridos, los proyectos en los que ha participado y los resultados obtenidos.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el caso de:
 - Incumplir con las actividades a desarrollar durante el periodo de la beca.
 - Incumplir con la presentación de la memoria descriptiva final de las actividades realizadas y los resultados alcanzados en el proyecto de investigación.
- e) En caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancias que supongan una modificación significativa de aquél, el beneficiario de la beca deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible, a la FGSD, que, tras consulta con la Comisión de Evaluación y Seguimiento, comunicará al interesado su aceptación o rechazo.

Base 14. Confidencialidad y derechos de investigación de la beca

Los beneficiarios conservarán los derechos de propiedad intelectual de todos sus proyectos. La FGSD podrá solicitar la colaboración de los beneficiarios de las becas en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de la convocatoria. Solicitada dicha colaboración, el beneficiario facilitará a la FGSD la información y documentación que resulte de interés y cederá gratuitamente los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto a través de la página web de la FGSD, u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan desde la FGSD a tal efecto.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en todos los materiales o resultados derivados del proyecto la beca recibida mediante la frase: «Proyecto realizado con la Beca Dalí Fellowship 2025 de la FGSD» e incluir el logotipo de la FGSD siempre que ello sea posible.

Base 15. Política de privacidad y protección de datos

Durante el proceso de registro, los solicitantes serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos personales, así como sobre el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos.

La Fundación Gala-Salvador Dalí, (en adelante, FGSD"), con domicilio social en Torre Galatea, Pujada del Castell, 28, 17600 Figueres, Girona, España, actúa como

Responsable del Tratamiento de Datos Personales para la resolución de dudas y consultas en esta convocatoria. La base legal para el tratamiento es la ejecución de un contrato, a petición del solicitante. Los datos personales se conservarán hasta el vencimiento del plazo de prescripción aplicable. Los datos solo se comunicarán para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a terceros proveedores que actúen como encargados del tratamiento. El acceso a dichos datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo está sujeto a todas las garantías legales requeridas. Puede solicitar más información o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Delegado de Protección de Datos de la FGSD, (correo electrónico del responsable de protección de datos de la FGSD) También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Base 16. Aceptación de las bases de la convocatoria por los beneficiarios

La presentación de una solicitud para estas becas implica la aceptación expresa por parte de todos los candidatos de la totalidad de estas bases y de los criterios y decisiones que la FGSD pueda utilizar para resolver cualquier duda sobre la interpretación de los requisitos y las bases aquí contenidas.

Base 17. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Base 18. Datos de contacto

Para realizar consultas relacionadas con esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse al correo electrónico: fellowships@fundaciodeldali.org.